

Nº 335634

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C420388862001

FECHA DE INGRESO: 20/12/2016

CERTIFICACION

Referencias: 28/11/2016-PO-97638f-34229i-90414r

Tarjetas: T00000601217;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia Pacto de este Cantón.- MATRICULA ASIGNADA PACTO0000646.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE EL PARAISO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

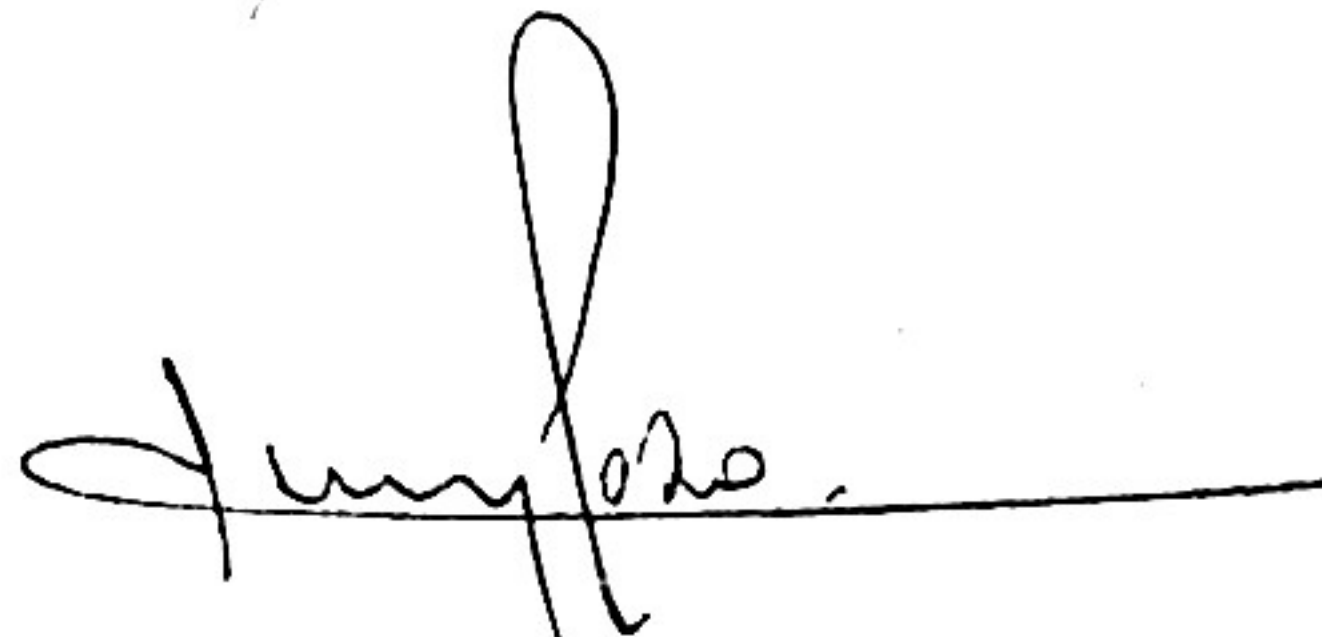
Mediante compra a los conyuges señores ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA y MARIANA AMERICA ALMEIDA PEREZ, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte y ocho de noviembre de dos mil diez y seis; ANTECEDENTES: Los cónyuges señores ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA y MARIANA AMERICA ALMEIDA PEREZ, son propietarios de dos lotes de terreno situados en la parroquia Pacto de este Cantón, que forman un solo cuerpo, adquirido mediante compra a los cónyuges AGUSTIN MORA BASTIDAS y MARIA EDELINA TOAPANTA ALULEMA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita EL VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-----Y adjudicación por excedente, según RESOLUCION de Regularización de Excedentes o Diferencias de Aéreas de Terreno No.0492/2013 de fecha veinte de mayo del dos mil trece, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes de Inmuebles del DISTRITO METROPOLITNAO DE QUITO, en la que RESUELVE declarara la existencia de diferencia de Área por errores de medición según los siguientes datos: Que inicialmente los Dos Lotes de terreno, situado en la parroquia PACTO de este cantón, tenía una superficie según escritura de 229.389.09 metros cuadrados; hoy la Superficie total real según documentación e informes tiene 231.027.07 metros cuadrados.- Existiendo un Excedente de área de 1.637.98 metros cuadrados.- Que se encuentra protocolizado el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: CJ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

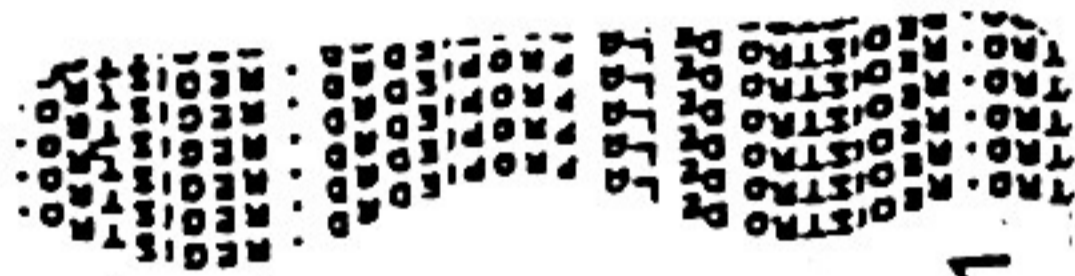
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 85518

Matrículas Asignadas.-

PACTO0000646 UN EXCENDE DE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS del Lote de Terreno situado en la parroquia PACTO de este Cantón
Catastro: 81050-01-003 Predio: 5603646

Martes, 12 noviembre 2013, 02:57:18 PM



[Handwritten signature]

DELEGADO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELE... CON RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR
MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO en su calidad de ADJUDICATARIO
ALMEIDA PEREZ MARIANA AMARICA en su calidad de ADJUDICATARIO
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO *[Handwritten signature]*
Revisor.- GALO RENGEL
Amanuense.- KATTY SALGUERO

LL-0096825



bogad
41 F. A
TUR
as útile
CCIÓN
BLES
Quito,
HEC
NOTARIA
NOTA

Se otorgo ante mí. y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION otorgada por DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES . a favor de ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA .- Firmada y sellada en nueve fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.



HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



NOTARIA 35
QUITO

la 1 de

00900004
Custo



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



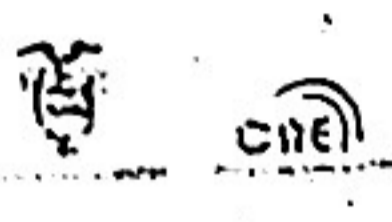
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170467694-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA TOAPANTA
ARNULFO HIPOLITO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PACTO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIANA AMERICA
ALMEIDA



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA EDELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-02-09
FECHA DE EXPIRACION
2021-02-09

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



004
004 - 0165 **1704676947**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
PROVINCIA PACTO
QUITO PARROQUIA
CANTÓN PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

,38
,38
,00
38

ANZA
CAZA

113

EDOS
ILAN

12





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Abogado
 2 Geovanny Delgado, con matrícula profesional 17-2013-241 E.A.
 3 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
 4 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en once fojas útiles
 5 la RESOLUCIÓN otorgado por la DIRECCIÓN
 6 METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
 7 favor de ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA.- Quito,
 8 ocho de octubre del dos mil trece.

9
 10 
 11  HECTOR VALLEJO DELGADO.

12 NOTARIO 35

13 HEC
 NOTA
 HECTOR VALLEJO DELGADO
 QUITO

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28


 No. 17
 35
 24
 25
 D. HECTOR VALLEJO DELGADO
 QUITO


 No. 35
 27
 24
 25
 D. HECTOR VALLEJO DELGADO
 QUITO

26 *zuu*

3

113

DL

ES COPIA CERTIFICADA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN. LO CERTIFICO

Administración General

Dirección Metropolitana de Catastro

Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2013-055366
 Fecha de presentación: Mayo 06 del 2013
 Funcionario responsable de elaboración del informe:
 Arq. Jorge Campaña Sánchez

Yo..... el día de hoy:..... recibí el INFORME DE ADMISIBILIDAD realizado por la Administración Zonal
 Quien entrega Quien recibe

Señor DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES presente.

En mi consideración,

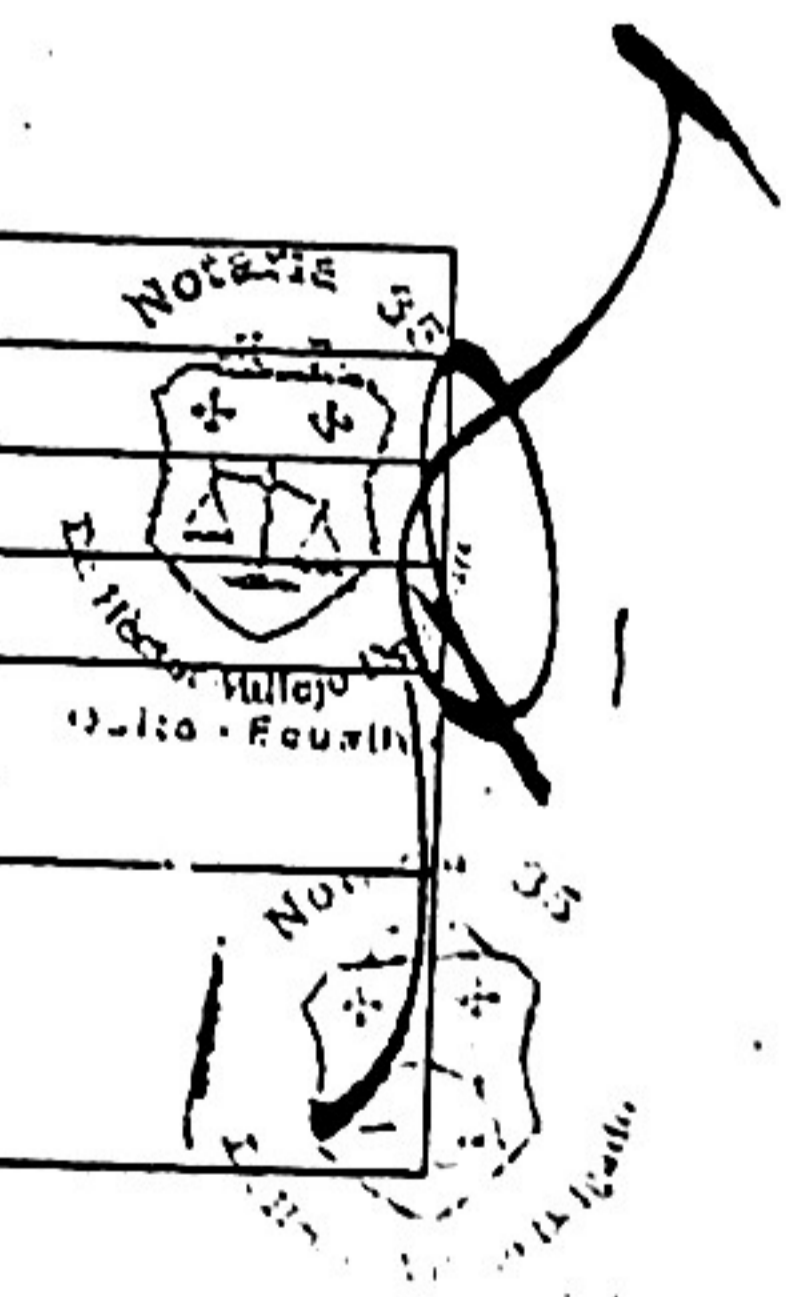
Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más) Diferencias (En menos)

En menos: (50% del salario básico unificado vigente) _____
 En más: _____

- Urbano
 - Rústico

Retraje original:	229389,09 m ²
Retraje a regularizarse:	231027,07 m ²
Número de metros de diferencia:	1.637,98 m ²
Valoración catastral del terreno:	USD 00,20 c/m ²
Porcentaje de descuento a aplicarse:	95 %
VALOR DE AJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE	1.637,98 m ² * X 00,20 USD c/m ² = 327,60 USD USD 327,60 - 95 % = USD 16,38



Entonces:

Jorge Campaña *Milton Moreno* *Santiago Palacios*

Q. JORGE CAMPAÑA S. ING. MILTON MORENO V. ARQ. SANTIAGO PALACIOS V.
 FUNCIONARIOS RESPONSABLES JEFE DE PROGRAMA SERV. CATASTRALES

EN

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COAC ALIANZA MINAS
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

Título de Crédito: 1088324
Año Tributación: 2013
Identificación: 1704676947
Contribuyente: MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO

Fecha de Emisión: 2013-07-10
Fecha Pago: 2013-07-10
Transacción M.Q.: 5852283

Ubicación:
Clave Catastral: 000000000000

Predio: 0000000

Calle:

Let. Casa:

Barrio:

Placa: 00000

Parroquia:

INFORMACION:

CONCEPTO:

Impuesto predio 5603646

VENTA D LOTES DE

16,38

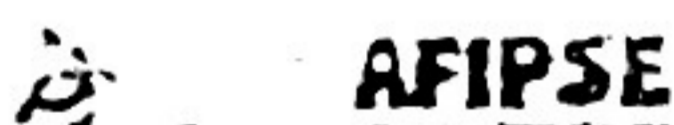
Subtotal: S	16,38
Descuento: S	0,00
Total: S	16,38

Cajero: Jaqueline Elizabeth
Cazar Rodriguez
Transacción IFE: 131715094690

Gonzalo Lima Galarza
Director Metropolitano Financiero

Rita Fernández Catalán
Tesorera Metropolitana

COOPERATIVA ALIANZA MINAS
JUNTA DE INGRESOS
17 JUL 2013
RECIBIDOR - PAGADOR
MINKARED



GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Comprobante de Ingreso MDMQ

Anexo 4

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

Numero de trámite: IE474
Fecha de presentación: 08/04/2013
Funcionario responsable de elaboración del informe:
DRIGO CALDERON

Yo.....el día de hoy:..... recibí el
**ACTA DE INSPECCIÓN AL BIEN INMUEBLE/INFORME
DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN** realizado por

.....
.....
Quien entrega Quien recibe

Director
ECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
ante.

En mi consideración,

Atención al pedido formulado por El Sr. **MARIANA AMERICA ALMEIDA PEREZ** que se tramita con numero de trámite IE474 relacionado con **“excedente”** de áreas de terreno del sector **“rural”** del Distrito Metropolitano de Quito, y al no pertenecer el presente caso a los supuestos de no sujeción artículo No. 1 de la Ley de Ordenanza, informo que **SÍ** se admite a trámite el presente caso pues es de aquellos contemplados dentro de la Ley de Ordenanza Metropolitana No. 269; la documentación se encuentra completa y la información entregada es válida.

Por lo que sugiero se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente.

Funcionario responsable: ING RODRIGO CALDERON

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO

inmueb

EN

00.4463



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Catastro

13 MAY 2013

Arquitecto
Mario Orlando Vivero Espinel
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con oficio N° 1429 de 25 de abril 2013 ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc N° 2013-055366, la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia remite la documentación relacionada con la legalización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269, del inmueble de Mora Toapanta Arnulfo Hipólito, registrado con clave catastral N° 81050-01-003, predio N° 5603646, ubicado en el sector El Paraíso parroquia Pacto.

Al respecto, adjunto encontrará en Anexo N° 5 el informe técnico sobre dicho inmueble para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

SPV

MMVI/JICS/EJA

Oficio N° 1077-GCPM



JICS/EJA
Gdoc: 2013 - 055366
Mayo, 07 de 2013

Núm.
Fech
Func
Arq.

r
IRE
EST
resen

e mi

emite
área

xced

n me
n má

etra
etra
me
lora
rcer
licar
EC
DIU
KCI

ent

AZDL

ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO

[Handwritten signature]

DOCUMENTOS ADJUNTOS

ERREN
IL
TIFICA
REPO
DE ES
CIÓN.
ICO

- COPIA DE LA ESCRITURA REGISTRADA.....
- CERTIFICADO DE GRAVÁMENES /CERTIFICADO DE VENTAS.....
- LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO GEOREFERENCIADO
EN COORDENADAS TM QUITO WGS 84.....
- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MDMQ.....
- COPIAS DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN.....
- CASO QUE EL BIEN COLINDE CON UNA QUEBRADA EL LEVANTAMIENTO
PLANIMÉTRICO DEBE CONTENER LA IMPLANTACIÓN DEL BORDE DE QUEBRADA REALIZADO
POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS.....

Número de trámite: _____
Fecha de presentación: _____

- Informe de cumplimiento de documentación (al momento de entrega de la documentación por parte del administrado)
Fecha de informe: Responsable de informe.....
Firma:
- Acta de inspección al bien inmueble a regularizarse (Si corresponde) (Hasta 10 días hábiles después del informe de cumplimiento de documentación)
Fecha de informe: Responsable de informe.....
Firma:.....
- Informe de admisibilidad (2 días después de recibida el Acta de inspección al bien inmueble a regularizarse o del informe de cumplimiento de documentación)
Fecha de informe: Responsable de informe.....
Firma:.....
- Informe preceptivo (5 días después de recibido el informe de admisibilidad)
Fecha de informe: Responsable de informe.....
Firma:.....
- Resolución (10 días después de recibido el informe de admisibilidad, entregado a la Administración Zonal correspondiente)
Fecha de emisión de Resolución: Responsable de informe.....
Firma:.....
- Notificación y emisión de título de crédito (5 días después de recibido el expediente de la Resolución)
Fecha de emisión del Título de Crédito: Responsable de emisión.....
Firma:.....
- Pago de título de crédito (Si no se cancela el título emitido hasta tres meses después de su emisión se inicia el cobro coactivo)
Fecha de pago:..... Título de crédito.....
- Actualización catastral (5 días después de recibido el expediente de la Resolución)
Fecha de actualización:..... Responsable de la actualización.....
Firma:.....
- Inscripción en el Registro de la Propiedad
Notaría:..... Fecha de protocolización:..... Fecha de inscripción:.....
- Entrega de documento inscrito en la Administración Zonal
Fecha de entrega:.....
- Desbloqueo del predio.....
- Registro en la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles de la escritura inscrita.....

Calo
2
1
2

Notaría 35
Dr. Héctor...
[Handwritten signature]
Notaría 35

designa
dos
is qu
irma

Anexo 2

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Número de trámite: IE474
 Fecha de presentación: 08/04/2013
 Funcionario responsable de elaboración del informe:
 RODRIGO CALDERON

TITULO DE PROPIEDAD	
Propietario:	ARNULFO MORA TOAPANTA Y SRA.
Notaría:	09
Fecha de otorgamiento:	21/06/2004
Fecha de inscripción:	28/07/2004
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	
Propietario:	ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA Y MARIANA AMERICA ALMEIDA PEREZ
No. de certificado:	C110958430001
Fecha:	17/01/2013
Vigencia hasta:	17/03/2013
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
Fecha de levantamiento:	03/2011
Profesional responsable:	ARQ. ROMULO SANCHEZ
El levantamiento es adecuado:	
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	
Fecha:	08/04/2013
COPIAS DE CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION	
Cumple:	SI

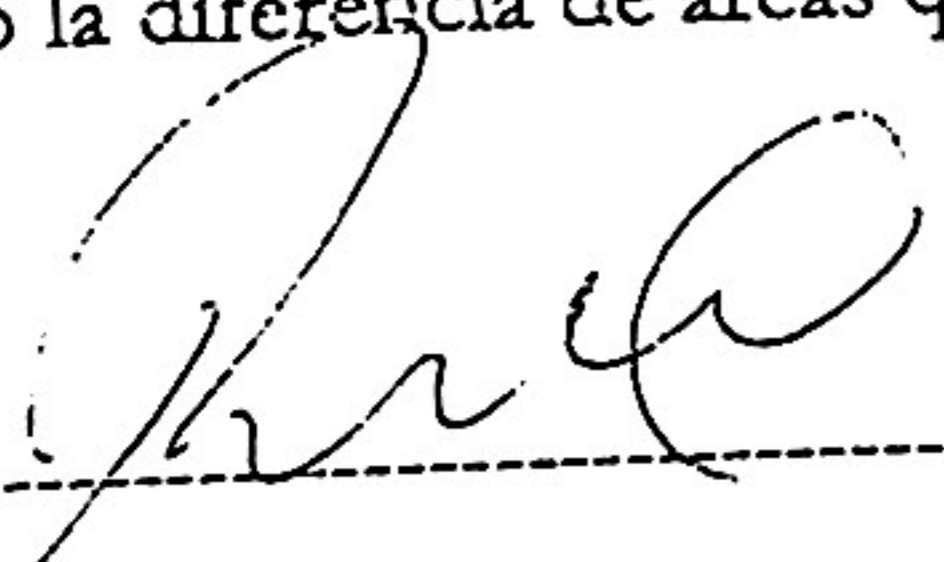
De la revisión de la documentación anexa al trámite se desprende que: SÍ......NO... se encuentra completa.

Metraje original:	229 389.09 m ²
Metraje a regularizarse:	231 027.07 m ²
Número de metros de diferencia:	1637.98 m ²

Necesidad de inspección: SÍ......NO..... X

(Cuando la diferencia de áreas que se pretende regularizar sea superior al 50% del área original del bien inmueble)

Firma.



FUNCIONARIO RESPONSABLE: RODRIGO CALDERON



AZDL

ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO

mero de trá
 ha de prese
 cionario res
 DRIGO C.

ECTOR
 ente.

ni conside

ntención
 el t
 opolitanc
 enanza, u
 enanza M

o que su

tamente

ACIONE

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles quien la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro quien realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 12 0 MAY 2013

Mario Vivero Espinel
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESPACIO EN BLANCO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 FORMULARIO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS

AZDL

ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPO
 LOS ARCHIVOS DE ES
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO

Señor:
 DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
 Presente.-

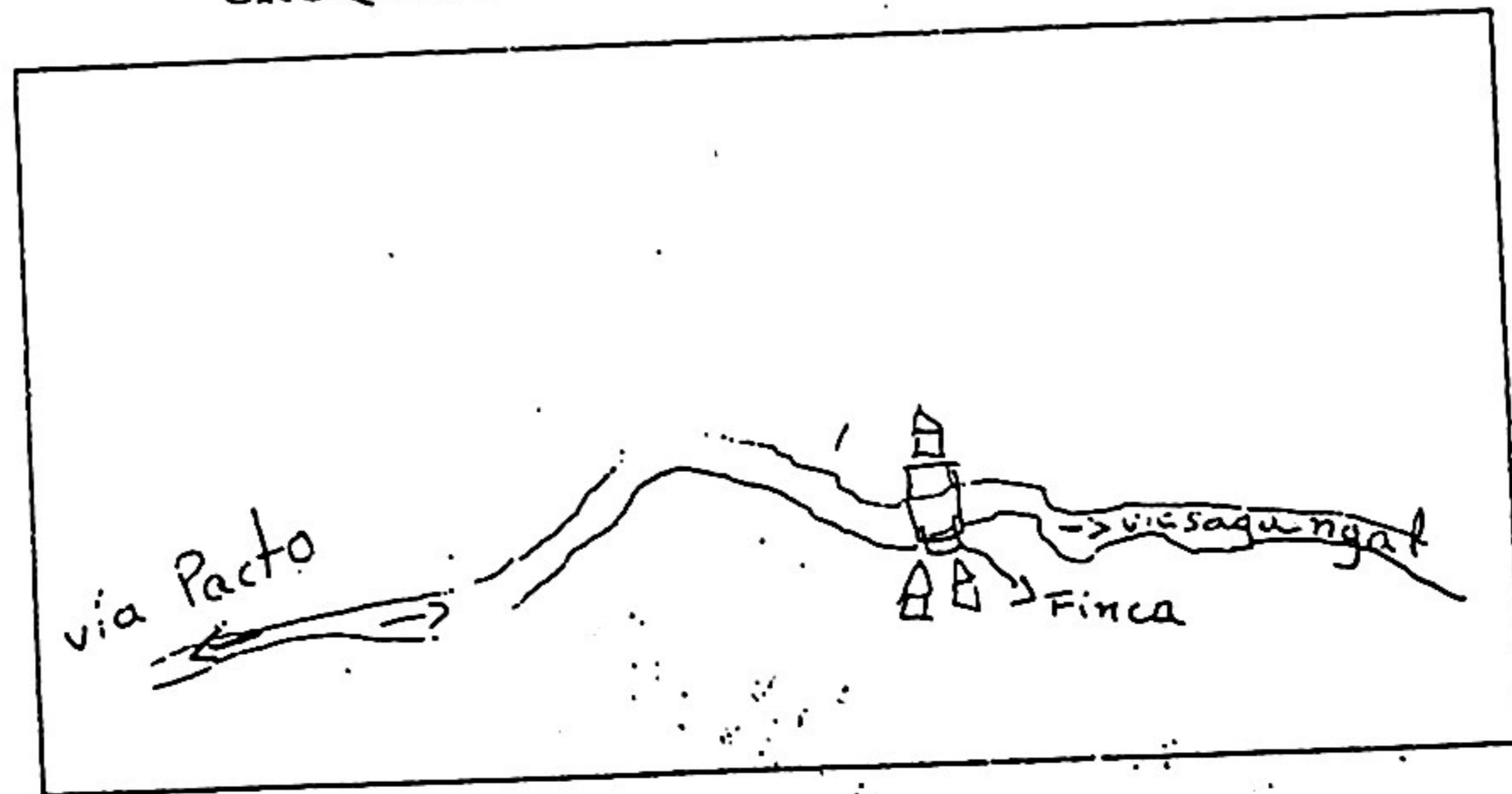
Yo Mariana América Almeida Pérez CI. 170752684-2 solicito: EA

La Regulación de: Excedentes (En más) Diferencias (En menos) del predio que a continuación se individualiza.

DATOS ACTUALES PROPIETARIO E INMUEBLE

NOMBRES Y APELLIDOS Aynulfo Hipólito Mora Topanta y Mariana América Almeida Pérez
 CEDULA CIUDADANÍA 170467694-7 y 170752684-2
 CALLE Costa Rica vía Saquangal.
 No. CASA/ LOTE _____
 BARRIO/URBANIZACION/LOTIZ. El Paraíso
 SECTOR Pacto
 PARROQUIA Pacto
 CLAVE CATASTRAL 91050-01-0030 No. PREDIO 5603646
 URBANO _____ RURAL X
 ¿EL BIEN COLINDA CON UNA O VARIAS QUEBRADAS? SÍ NO

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE



*OH
Rodrigo Calvo
Puel*

T=797304

S=1399405



Área inicial de título inscrito... 229389,09 m²
 Área de levantamiento topográfico... 231.027,07 m²
 Diferencia existente... 1637,98 m²

Declaro bajo juramento, bajo prevenciones del artículo 354 del Código Penal Ecuatoriano, que los datos aquí consignados son reales y que el objeto del presente trámite es la regularización de diferencia de áreas en los términos establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada el 30 de julio de 2012. Con la regularización de diferencia de áreas que pretende aprobar no se perjudica a terceros ni al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Autorizo al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a realizar las verificaciones necesarias de la información presentada.

Atentamente, *Mariana Almeida Pérez*

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO



Administración

General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

E
A
E
al
le
el
é

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 231, sancionada el 28 de septiembre de 2007, se reguló la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 261, sancionada el 23 de octubre de 2008, se reguló la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno rural del Distrito Metropolitano de Quito; producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo;

Que, el artículo innumerado ... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición es la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de mediación será determinado vía Resolución Administrativa.

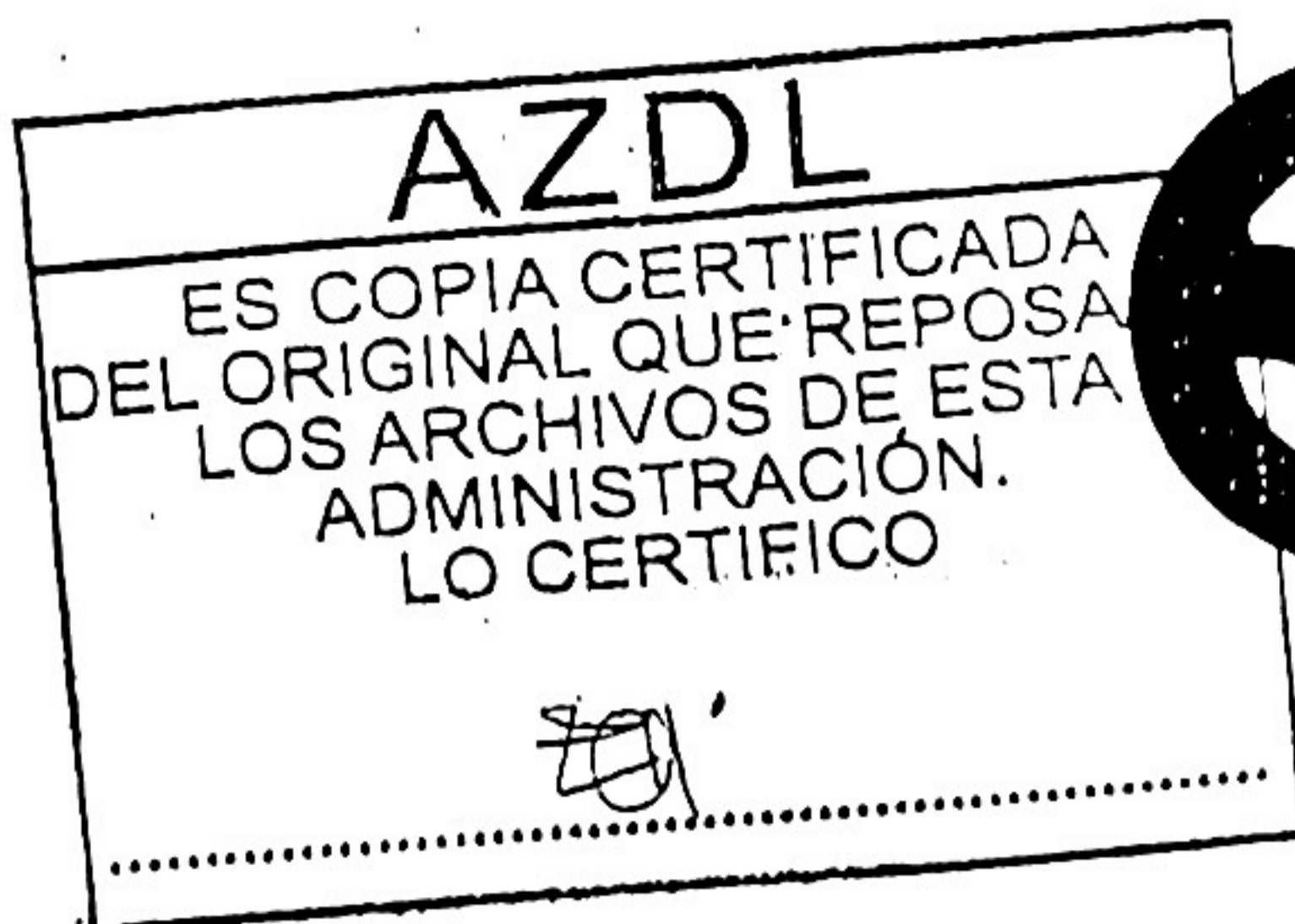
Que, es responsabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como parte de su gestión sobre el espacio territorial, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbana y rural, así como definir normas generales sobre la generación, uso y mantenimiento de la información gráfica del territorio;

Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;

Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;

Alcaldía Metropolitana
Quito
Ecuador





Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles



Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

Resuelve

Artículo 1.- Disponer la adjudicación de excedente de áreas por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

Titular:
Urbano/Rural:
Número de Predio:
Clave Catastral:
Superficie total del bien según escritura:
Superficie total real según documentación e informes:
excedente de área:
Valor a cancelar:

MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO
RUSTICO
5603646
81050-01-003
229.389,09m2
231.027,07m2
1.637,98 m2, en mas
USD 16,38

Artículo 2.- Notificar a la Administración Zonal La Delicia a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 16,38 (Dieciséis 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contado a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará el cobro por la vía coactiva.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Hector Vallejo Delgado
Julio - Ecuador

Artículo
solicitud
Dirección
inmuebles
corrección
Disposición
Metropolitana
Metropolitana
Dado

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No GEN-01018-2508-013-DMGBI

Quito, 20 de mayo del 2013

Doctora
Soledad Benítez
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito enviar toda la documentación y dos ejemplares de la resolución No 0492/2013, de 20 de mayo del 2013, relacionado con la Regulación de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno de propiedad del señor **MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO**, con la finalidad de que su Administración se digne proceder con el trámite respectivo, conforme lo estipula la Ordenanza 269.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto toda la documentación y dos ejemplares de la resolución.
Jorge Washington Aguirre Meneses
GEN-01018-013
20/05/2013



AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO



Administración

General

Dirección
 Metropolitana de
 Gestión de Bienes Inmuebles

Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno
 No. 0492/2013 **20 MAY 2013**

Mario Vivero Espínel
 DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE ÁREAS de 08 de abril del 2013 suscrito por el señor MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO ("Formulario de Regularización"); (b) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN de 08 de abril del 2013, suscrito por el Jefe Zonal de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Cumplimiento de Documentación"); (c) INFORME DE ADMISIBILIDAD de 25 de abril del 2013 suscrito por el Jefe Zonal de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Admisibilidad"); (d) Informe preceptivo de 13 de mayo del 2013 suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con el literal c) de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: *"c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*
- Que, el inciso quinto del artículo 481 de la norma ibídem regula la enajenación de los *excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado."*



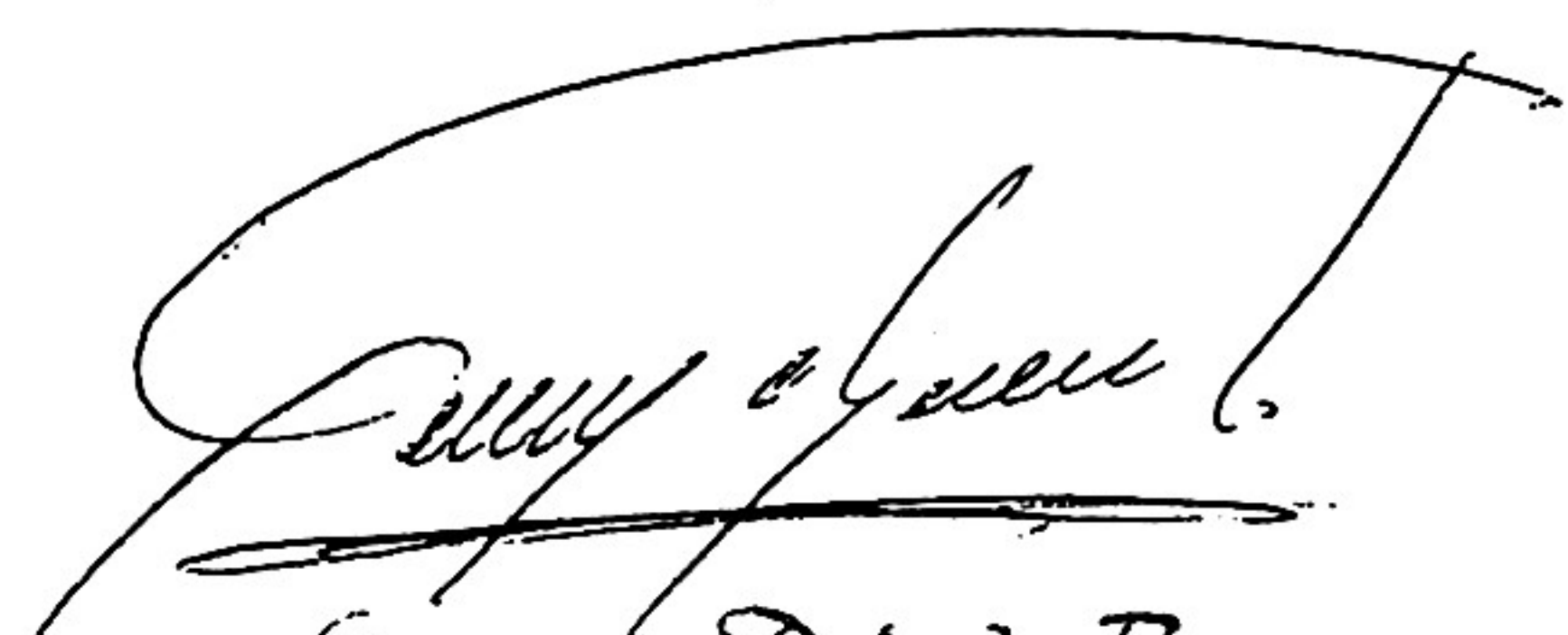
ES C
EL ORI
LOS
A

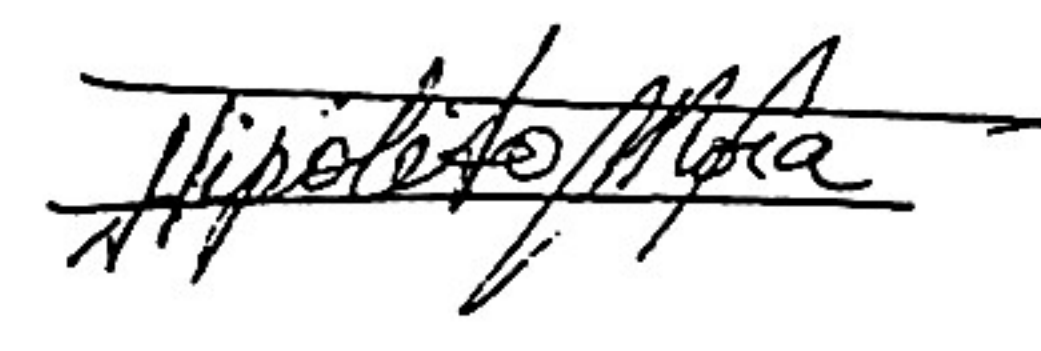
SEÑOR NOTARIO:


En el registro de escrituras publica a su cargo sírvase insertar una protocolización de los documentos que a continuación lo detallo.

El oficio No GEN-01018-2508-013-DMGBI, donde consta la resolución No 0492/2013 de 20 de Mayo del 2013, relacionada con la regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno de propiedad del señor **MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO**.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez.


Geovanny Dolgado R.
ABOGADO
MAT. 17 - 2013 - 241


Sr. Arnulfo Hipolito Mora Toapanta


Notaris 35
Dr. Néctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

PROTOCOLIZACION Nro. 2013-17-01-35P.

RESOLUCION


OTORGADO POR: DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

A FAVOR DE : ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: CUATRO

FECHA: 08-oct-13


Notario 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

PROTOCOLIZACION Nro. 2013-17-01-35P.

RESOLUCION

OTORGADO POR: DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

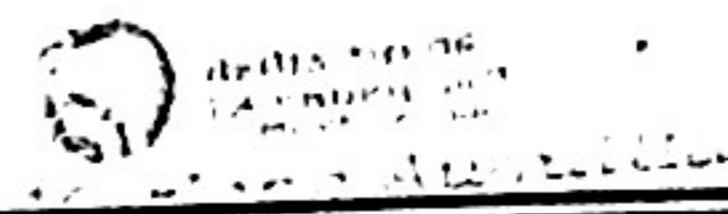
A FAVOR DE : ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: CUATRO

FECHA: 08-oct-13





12 NOV 2013

24501

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

35

TERCERA

PROTOCOLIZACION

Copia

Escritura de

DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Otorgado por

ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA

A favor de

08-oct-13

El

INDETERMINADA

Cuantía

8

octubre

Quito, a ____ de _____ del 2013

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

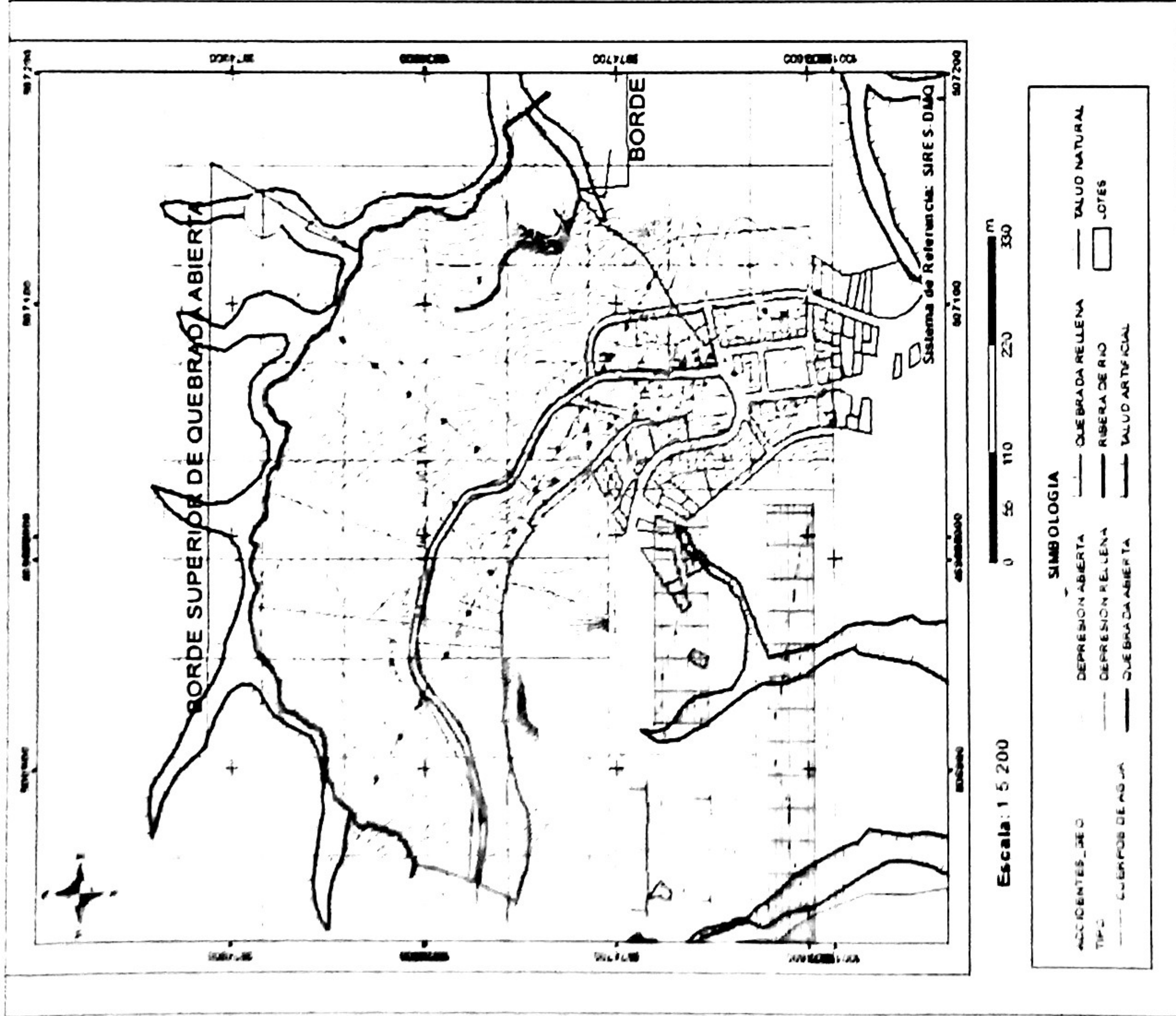
Av. 10 de Agosto N14-107 y Riofrío

Teléfonos: 2529-428 / 2552-653

Fax: 2552-653

E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador



DATOS TÉCNICOS		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (BO)	X	65° (SESENTA Y CINCO GRADOS)	
Abierta	X		
Rellena			
Talud (T)			
Natural			
Artificial		70° (SESENTA GRADOS)	
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	
PROPIETARIO	179264770001
C.C./R.U.C.	COMITE PROMEJEDRAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE EL PARAISO
Nombre	
DATOS TÉCNICOS DEL LOTE	
Numero de predio	5603646
Geo clave	8105001003
Clave catastral anterior	
En derechos y acciones	
Area de lote (escritura)	231027.07
Area de lote (levantamiento)	231027.07
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Area bruta de construcción total:	0
Frente del lote:	820
Administración zonal:	
Parroquia:	
Barrio/Sector:	

CRITERIO TÉCNICO
INF. EMITIDO CON OF. 341 80 DEL 2013
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
OTROS

Aviso importante:

OBSERVACIÓN

- La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.
- Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIRES-DIMQ.
- Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros, se procederá de acuerdo al catálogo de tramites, realizar el correspondiente tramite de actualización catastral.

TICKET: VIA CORREO MEMO: 221 EYSIG

Resp: kcasamen Fecha: 31/07/2017

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, articulo 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antropica.

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

MEMORANDO**0221 - EYSIG**

PARA: Coordinador de Gestión Catastral Especial
DE: Coordinadora de Proceso de Estudios y Sistema de Inf. Geográfica.
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: 31-07-2017

En atención al pedido vía correo, del 25 de junio del 2017, en el que solicita el borde superior de quebrada colindante con el Barrio "San Agustín del Paraíso", ubicado en la parroquia PACTO de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que se procede con lo solicitado cuya información digital y ficha se imprime y comparte vía red en la máquina de IP 174/ CERTIFICACION ACCIDENTES GEOGRAFICOS 2017 UNIDAD DE ASENTAM HUMA/LOS GERANIOS/SIN MEMO BARRIO SAN AGUSTIN DEL PARAISO.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Sylvana Lara Román.
Coordinadora de Proceso de Estudios y
Sistema de Información Geográfica.



Arq. Karyna Casamen Ramos
Especialista Catastral

ING. L. LOBA
Favor PROCEDER
02-08-17

JRT / 017 e C.
02.08.2017



Quito D.M., 07 AGO 2017
Oficio No.: DMC-AHH-0008333

Abogada
Karina Subía
**DIRECTORA EJECUTIVA UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO**
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio No. UERB-992-2017 del 14 de julio del 2017, ingresado con ticket Gdoc No. 2017-103659, el 18 de julio de 2017, la Unidad Especial Regula tu Barrio, solicitó a esta Dirección el informe de accidentes geográficos para el **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN AGUSTÍN DEL PARAISO"** ubicado en la Parroquia Pacto.

La Dirección Metropolitana de Catastro para su conocimiento y demás trámites pertinentes, adjunta al presente el memo N° 0221-EYSIG con el informe técnico de accidentes geográficos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Agustín del Paraíso".

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla
JEFE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

Elaborado por:	Ing. L. Coba/ Profesional Contratada/ 03/08/2017	
Revisado por:	Arq. J. Campaña/ Asentamientos Humanos de Hechos AHH/ 03/08/2017	
Ticket	No. 2017-103659	
Oficio	No. 0170-AHH-2017	

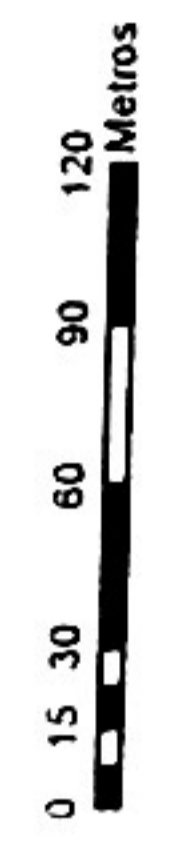
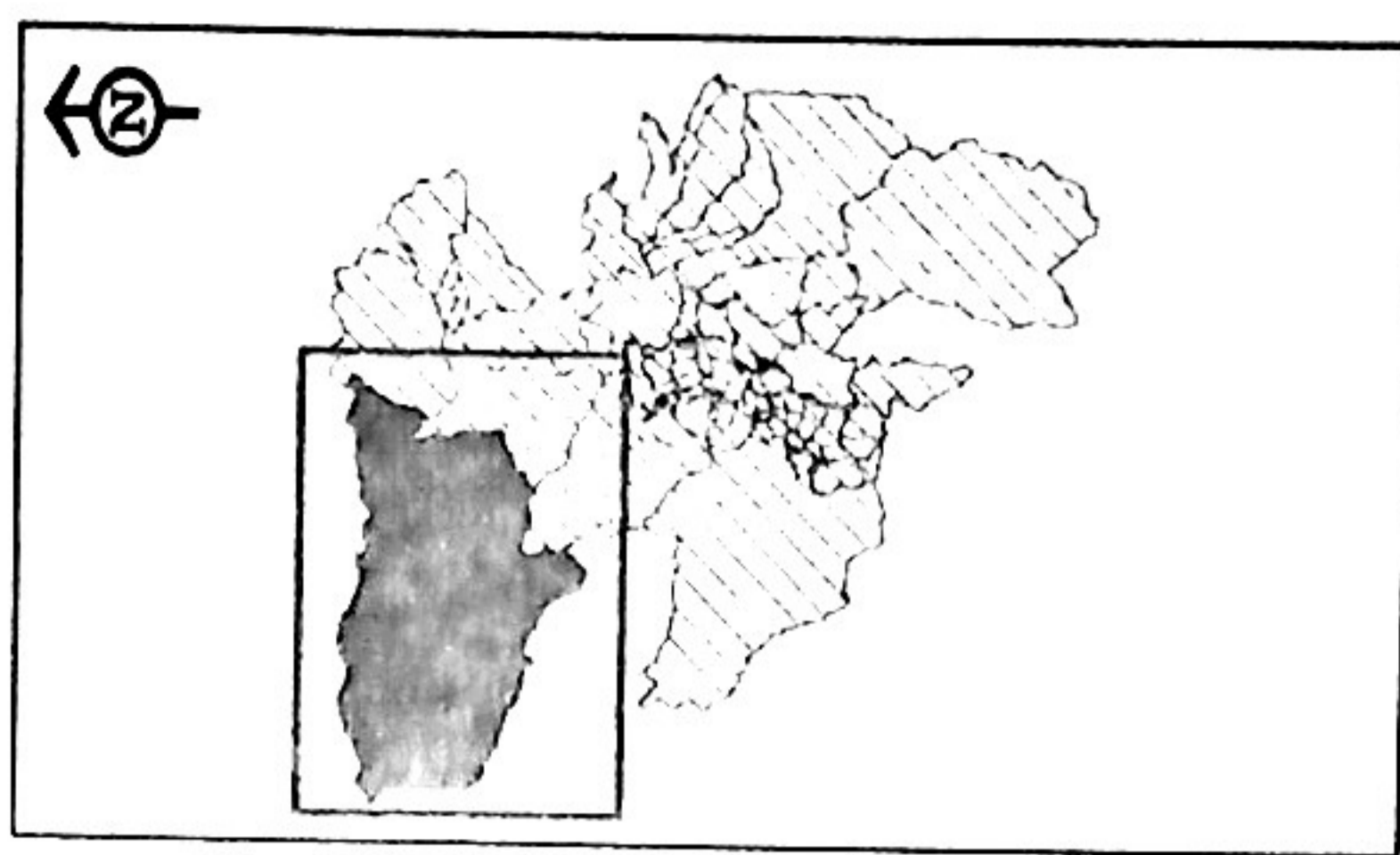
UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: 10 AGO 2017


00000017
 diezyside

SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA
 AHHC BARRIO SAN AGUSTÍN DEL PARAISO
 --- EJES VIALES
 PREDIOS

UBICACIÓN



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS  ING ALEJANDRO LARREA <small>GERENTE GENERAL</small>	PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO AHHC BARRIO SAN AGUSTÍN DEL PARAISO PARROQUIA PACTO	RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	ESCALA: 1:3000	FUENTES: Esta viales EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Sistemas de Información Geográfica	OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de viabilidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP
	CONTENIDO: PREDIOS EJES VIALES PARROQUIA PACTO ASENTAMIENTO HUMANO AHHC BARRIO SAN AGUSTÍN DEL PARAISO	REVISÓ: ING. MÓNICA GUZMÁN C. PROCESAMIENTO: UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APROBÓ: Ing. LORENA IZQUIETA Z. <small>GERENTE DE PLANIFICACIÓN</small>	RESPONSABLE PROCESAMIENTO: MITH LÁMINA: 1/1	FECHA: ABRIL 2017	UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA: Límite Parroquial, Secretaría Territorio, Habitad y Vivienda NOTA ACLARATORIA: La delimitación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Cúcuta, mediante la ley de Régimen para el DMO, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.

00000028
diseño extra



Quito, 21 ABR. 2017

Oficio No. 166 - GP 001505

Asunto: Informe Nomenclatura AHHC Comité Pro Mejoras del Barrio San Agustín del Paraíso

Hoja de Ruta No. TE-MAT-02798-17
Trámite GDOC No. 038309

Abogada
Karina Subía Dávalos
Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
García Moreno N6-01 y Mejía
Telf. 3952300 Ext. 15026 / 15027
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-302-2016, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-02798-2017, mediante el cual solicita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO, ubicado en la parroquia de Pacto; adjunto sírvase encontrar un CD con la información requerida en formato PDF.

Atentamente,

Ing. Lorena Izurieta Z.
Gerente de Planificación (E)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj.: - 1 CD, Copia de Oficio No. UERB-302-2016 y plano (2 hojas)

CC. Ing. Juan Pablo Solórzano - Gerente General (S)

19-04-2017

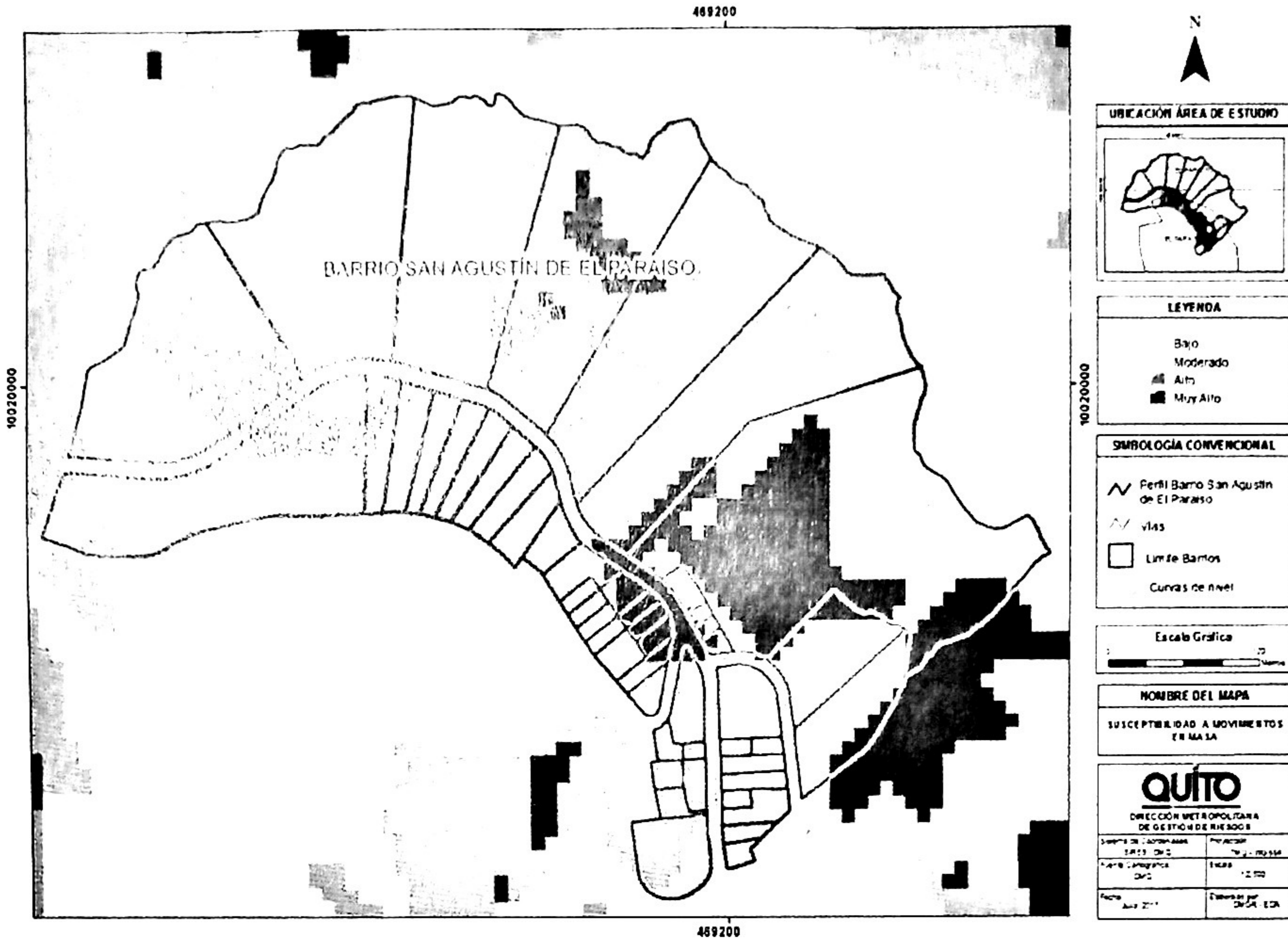
Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	<i>MT</i>
Revisado por:	Ing. Mónica Guzmán C.	<i>MG</i>
HR: TE-MAT-02798-17		
HT: 907		

sc

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIDADADANA
Recibido por: *Yconiana*
Firma:
Fecha: **24 ABR. 2017**

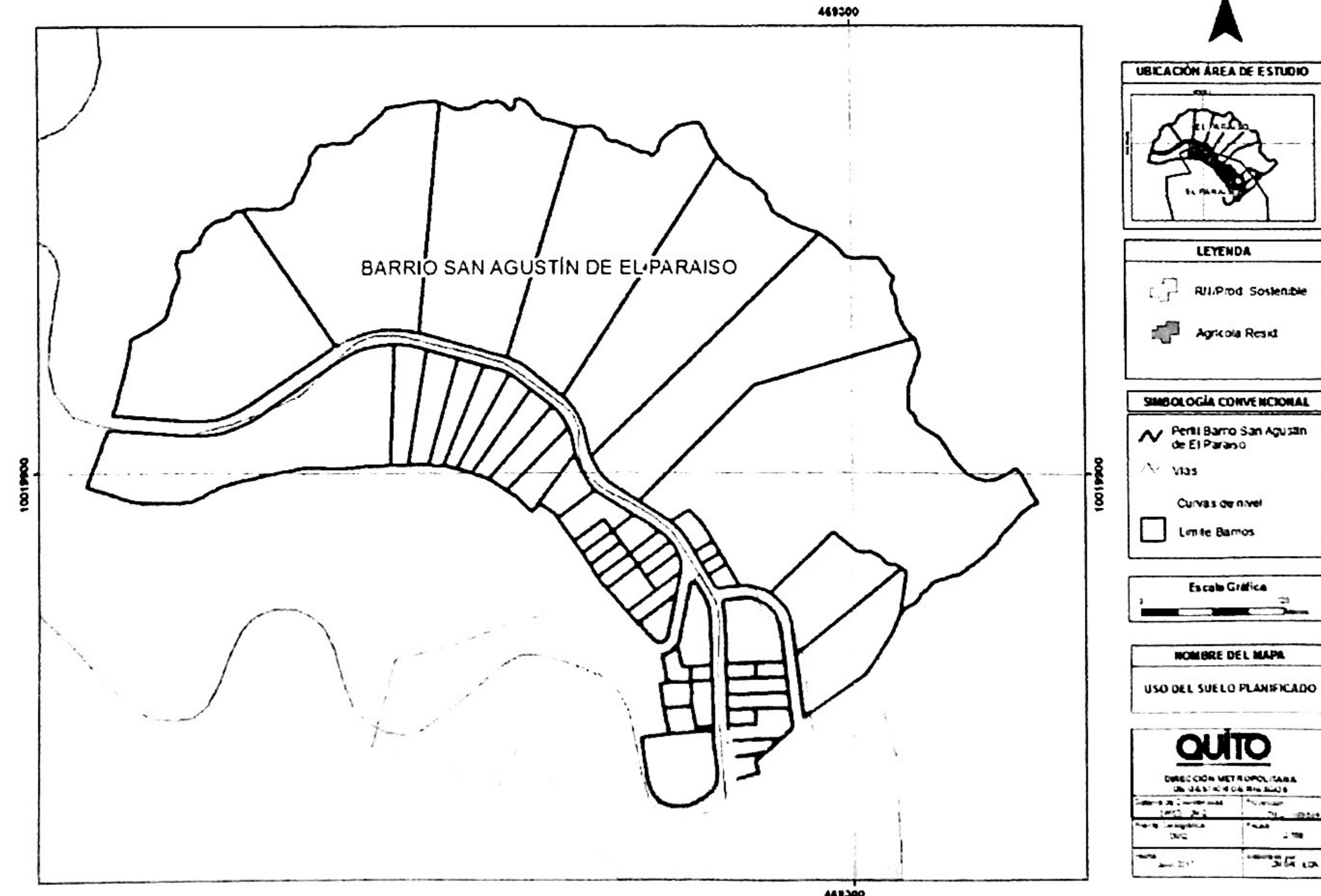
8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

AHHYC BARRIO SAN AGUSTÍN DE EL PARAISO - PARROQUIA PACTO - ADMINISTRACIÓN LA DELICIA



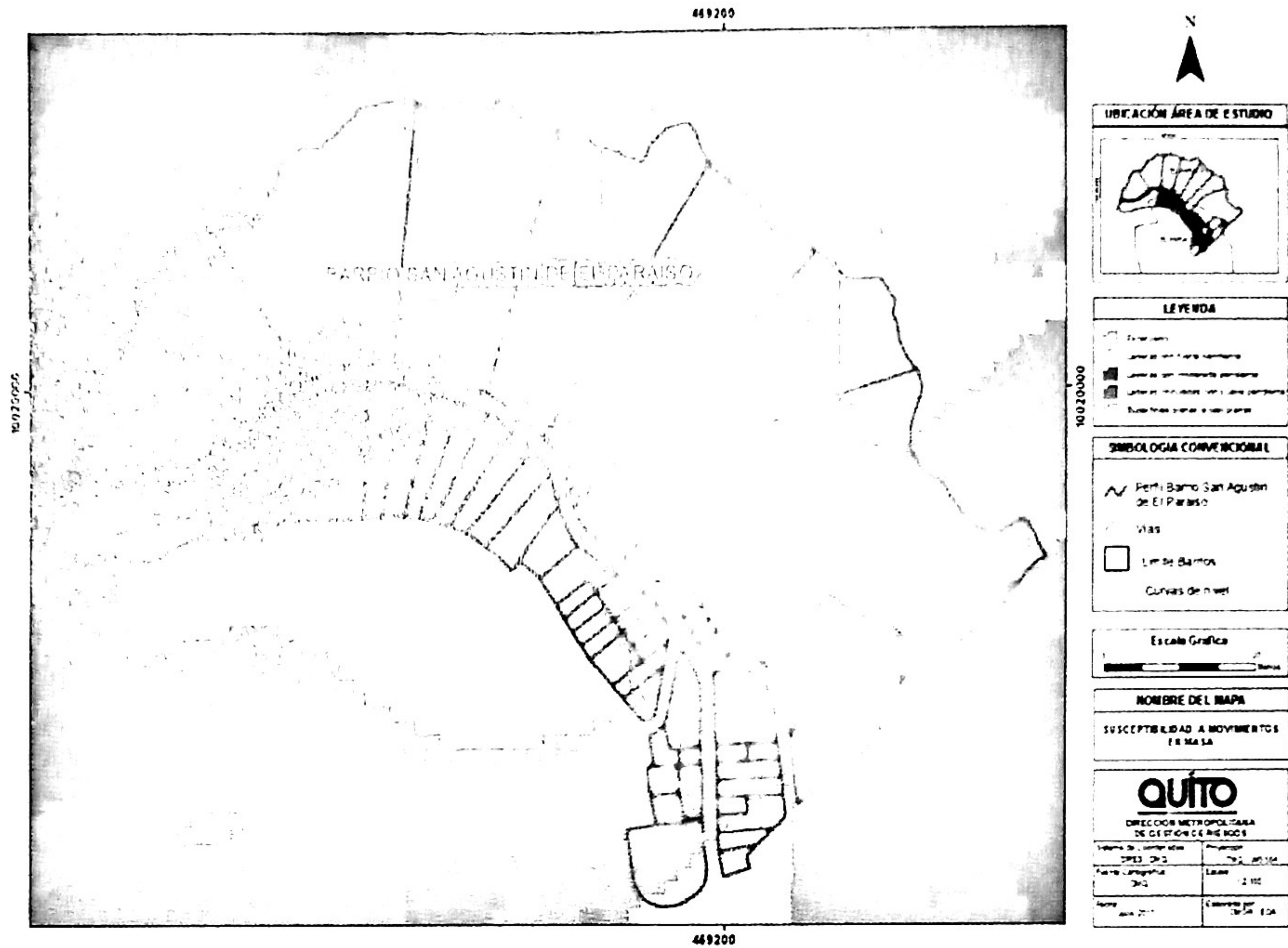
8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

AHHYC BARRIO SAN AGUSTÍN DE EL PARAISO - PARROQUIA PACTO - ADMINISTRACIÓN LA DELICIA



8.2.4 Pendientes

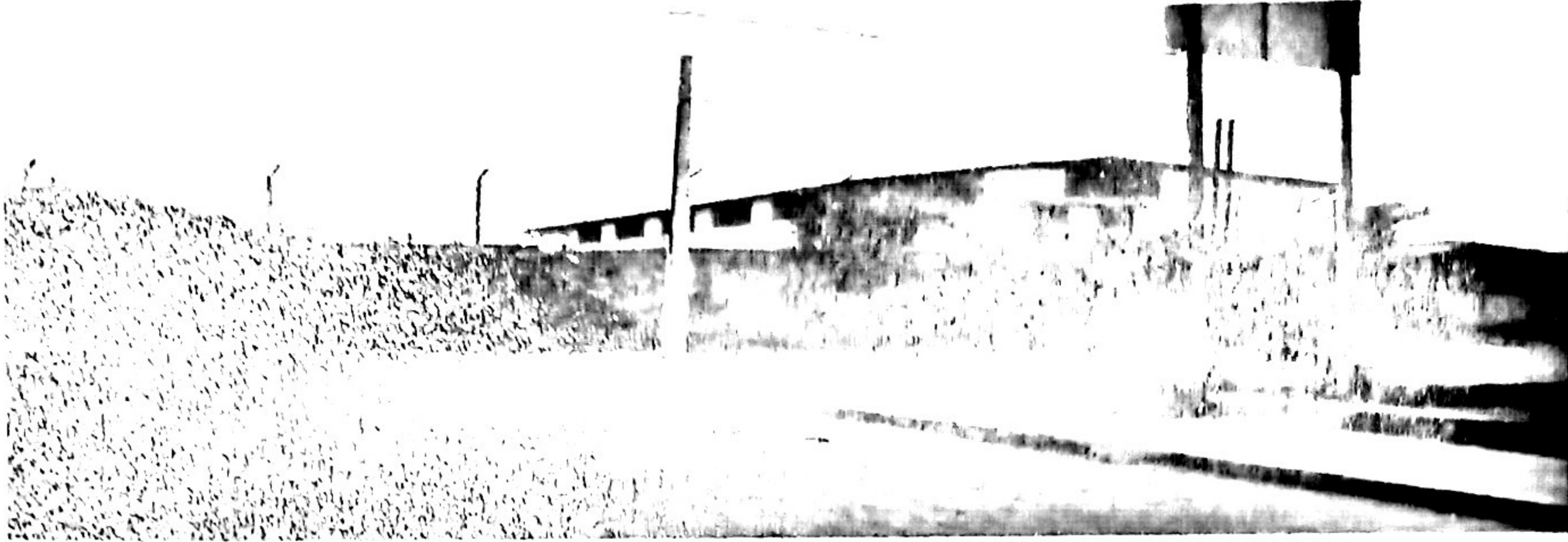
AHHYC BARRIO SAN AGUSTÍN DE EL PARAISO - PARROQUIA PACTO - ADMINISTRACIÓN LA DELICIA



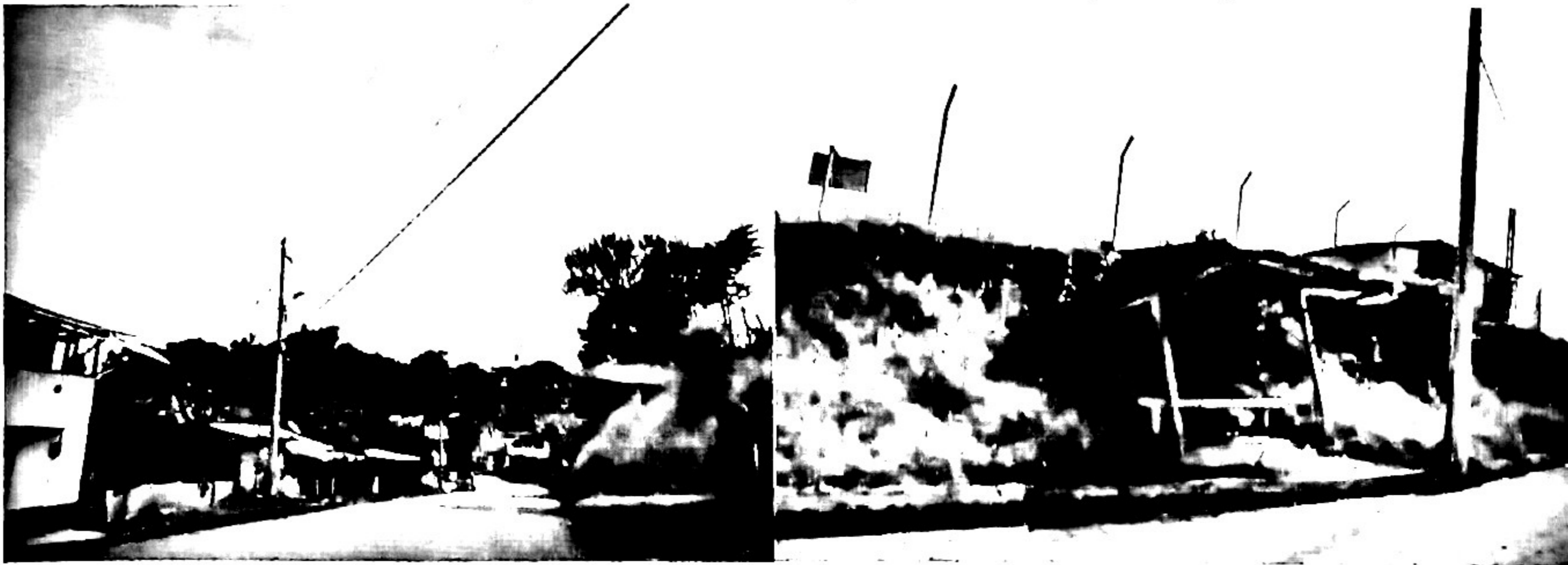
9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Ing. Elizabeth Carrión	Ing. Administración Riesgos y Seguridad DMGR	Inspección Técnica; Elaboración del Informe	11/07/2017	
Tglo. Hernán Suarez	Técnico Gestión de Riesgos DMGR	Análisis Socio - Económico	11/07/2017	
Ing. Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo DMGR	Elaboración de Mapas	22/07/2017	
Ing. Luis Albán	Ing. Geólogo DMGR	Análisis Geológico	22/07/2017	
Ing. Marco Manobanda	Ing. Gestión de Riesgos DMGR	Inspección Técnica; Revisión del Informe	08/08/2017	
Cnel. Dennis Suarez F.	Director DMGR	Aprobación del Informe	08/08/2017	

8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del área en estudio.



8.1.3 Corte de terreno y servicios básicos para el manejo de agua de escorrentía

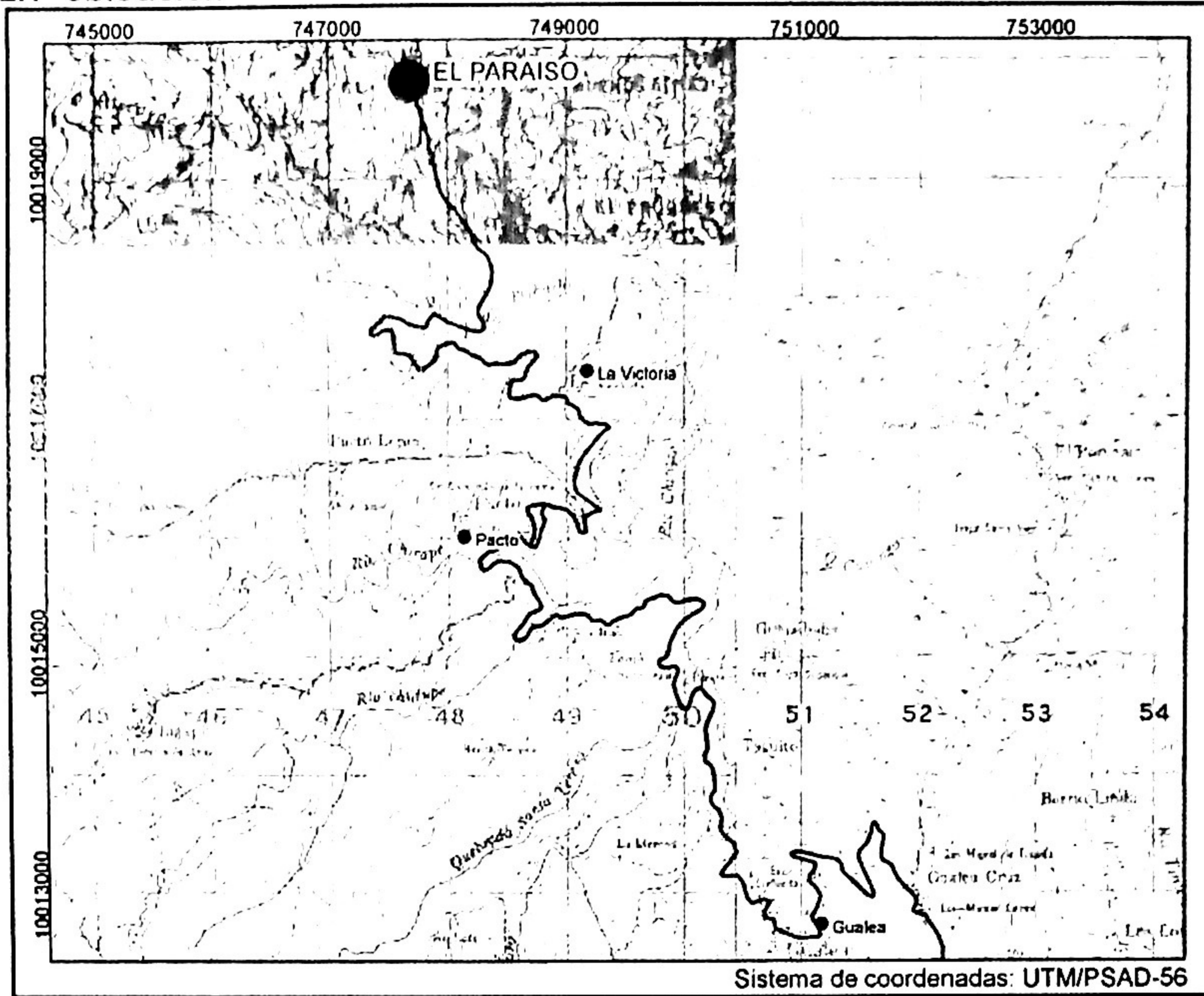


8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo (agricultura)



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación

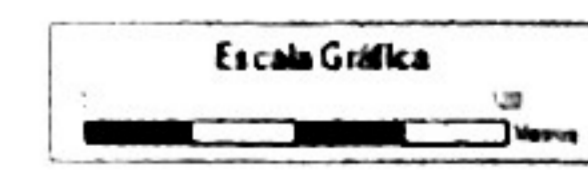


AHHYC BARRIO SAN AGUSTÍN DE EL PARAIISO - PARROQUIA PACTO - ADMINISTRACIÓN LA DELICIA



SIMBOLOGÍA CONVENCIONAL

- Perfil Barrio San Agustín de El Paraiso
- Vías
- Límite Barrios
- Curvas de nivel



NOMBRE DEL MAPA
BASE

QUITO	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS	
Fecha de elaboración:	Elaborado por:
Fecha de aprobación:	Revisado por:
Fecha de impresión:	Impreso en:

una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural o un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.

- Establecer el seguimiento adecuado para que se cumpla la normativa vigente con información y control coherente, con capacidad legal, administrativa y técnica, definidas en la Ordenanza 147 y para cumplir con la planificación, a fin de obtener la más eficiente integración de los servicios. En caso que no se cumplen con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, la Administración zonal La Delicia que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

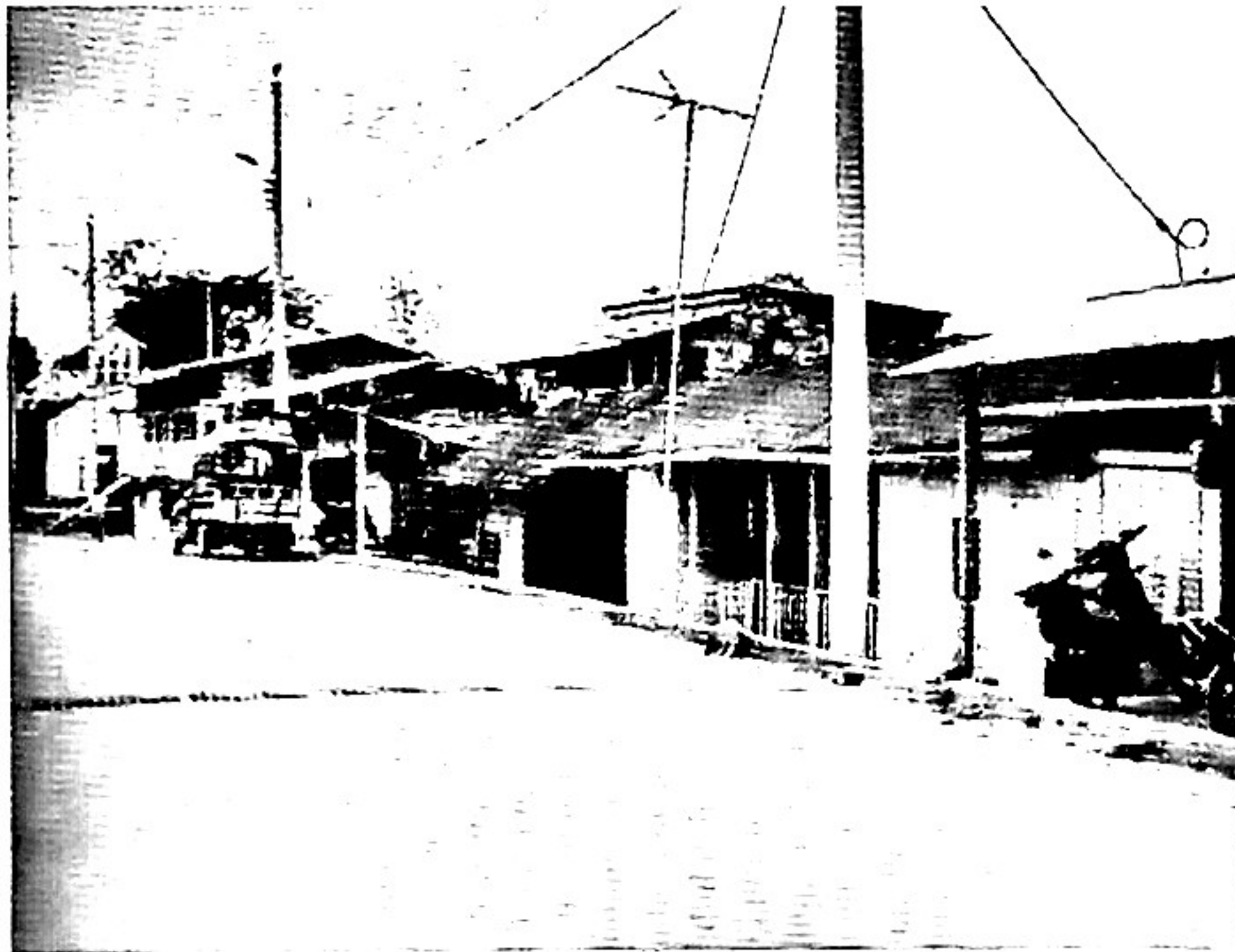
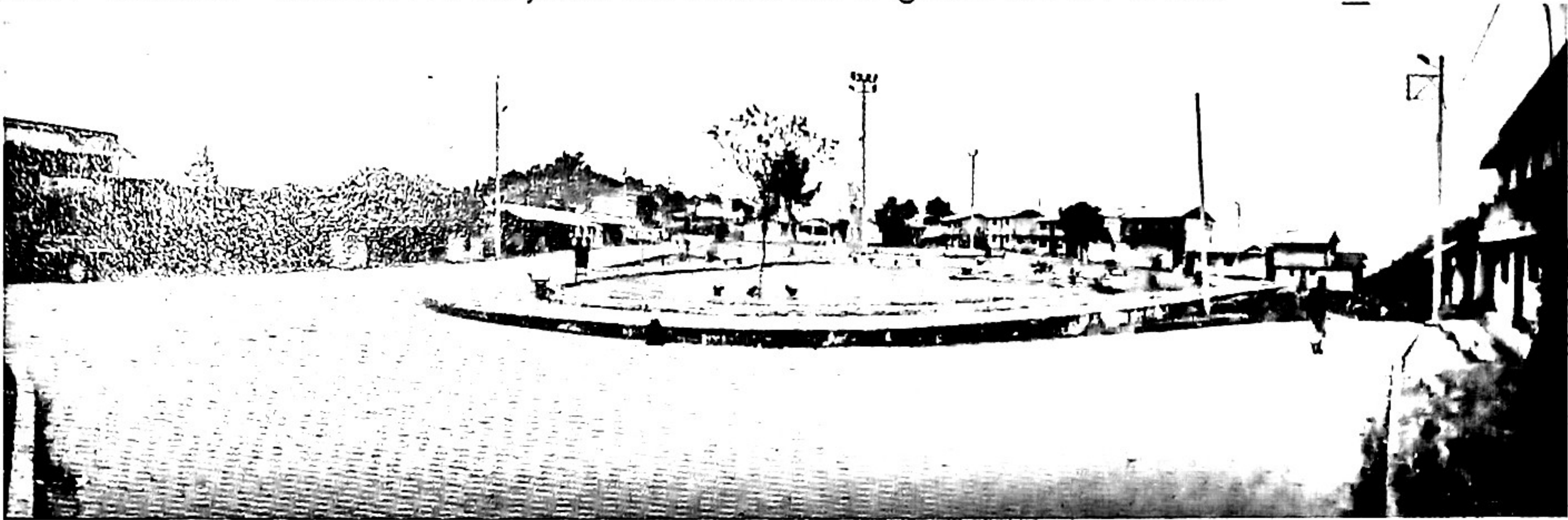
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su Anexo: *Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS, sub numeral 1.1.8 Uso Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural.*
- La topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes para implementar vías, caminos y construcciones, por lo que se recomienda que la comunidad realice las obras de mitigación ya que al existir taludes inferiores a 3 metros, en estos taludes se deben realizar reconfiguraciones de taludes (inclinación e implementación de cobertura vegetal para evitar el proceso erosivo).
- En los lotes baldíos donde todavía no se ha construido y según lo permita el Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS) 2016 deberán respetar los parámetros de zonificación asignados. En el caso de que el propietario del predio afectado por esta zonificación, tenga que construir obras de mitigación, o el cerramiento de su terreno, deberá solicitar la autorización a la Administración Zonal de la Delicia.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en el tema de la ladera del terreno recomienda, los cortes y excavaciones deben ser cuidadosamente planificadas para obtener el nivel adecuado y requerido para soportar las bases de cimentaciones o desagües, evitando las sobre excavaciones que implicarían sobre costos y deterioro de las condiciones naturales del suelo. Esta labor requiere la intervención de un profesional, con supervisión y control. En cuanto al análisis de estudio de suelos y de las recomendaciones sobre cimientos.
- Posterior a la regularización del AHHYC y con trazado vial aprobado la EPMAPS podrá implementar y concluir el sistema de alcantarillado pluvial que evite la erosión del suelo por ser una zona que presenta inclinaciones, de esta forma mejorar las condiciones de vida de la población mediante los servicios descritos. Acciones que restringirán la erosión del suelo en época de lluvia ya que esta recorre a favor de la pendiente generando infiltración al terreno.

- Los espacios determinados como área verde del asentamiento humano de hecho y consolidado deben estar detallados
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia deberá informar a la comunidad asentada en el área de análisis sobre su exposición a amenazas por eventos adversos (movimientos de masa, amenaza sísmica, amenaza volcánica); y las recomendaciones descritas en el presente informe para que los propietarios de los lotes sean conscientes del nivel de riesgo al que están expuestos.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada "Comité Pro Mejoras del barrio San Agustín de el Paraiso"



Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Comité Pro Mejoras del Barrio San Agustín del Paraíso" de la Parroquia de Pacto, presenta un nivel de riesgo **Moderado** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli) de los volcanes descritos.

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Ante la calificación del riesgo anteriormente detallado para el sector denominado AHHYC "Comité Pro Mejoras del Barrio San Agustín del Paraíso" de la Parroquia de Pacto, La DMGR manifiesta que los propietarios después de la regularización de los terrenos deberán realizar un análisis estructural de las edificaciones existentes y para sus proyectos constructivos. Respecto a los gastos que representen los análisis serán solventados en su totalidad por la comunidad solicitante.

El Riesgo es Mitigable cuando se pueden implementar medidas estructurales y no estructurales para reducir el riesgo actual, y consecuente impacto adverso de amenazas naturales, antrópicas, tecnológicas y de degradación ambiental.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

Inclusive, cabe indicar que la calificación de la condición del riesgo podría cambiar en función de la aplicación de la norma ecuatoriana de la construcción para las edificaciones y el apropiamiento de las normas y medidas de autoprotección del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado para cada amenaza descrita.

7 RECOMENDACIONES

NORMATIVA VIGENTE:

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación realizada en el transcurso de este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y consolidación futura.

- Tomar en cuenta el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone:
Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- También considerar el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópicos que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".
- En el proyecto se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) la Ordenanza N°127 del 25 de julio del 2016 y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanza Metropolitana N°447, ordenanza N°041 y su modificatoria N°0127 y ordenanza N°172 y su Reformatoria N°.432)
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- Posterior a la regularización del AHHHYC en las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras), para que se realice un estudio estructural y proponga

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado Complejo Volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 13 km al Occidente del límite urbano del DMQ. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. Además, hacia el lado occidental del volcán (cuenca del río Cinto) han descendido importantes flujos piroclásticos y lahares primarios asociados a estas erupciones. No obstante, el volcán Guagua Pichincha ha experimentado erupciones con índices de explosividad que han variado entre niveles 1 a 5 en los últimos 2.000 años (Robín et al., 2008), por lo que representa una amenaza importante para el DMQ, principalmente por fenómenos como fuertes caídas de ceniza y lahares secundarios.

El fenómeno volcánico que podría afectar de manera general a la Administración la Delicia, durante una erupción importante de este volcán es la caída de piroclastos. El nivel de afectación ante este fenómeno dependería de la magnitud de la erupción, la altura que alcance la columna eruptiva y de la dirección y velocidad del viento predominante en dicha altura, lo cual podría generar la acumulación de ceniza desde algunos milímetros hasta pocos centímetros.

Es importante mencionar que existen otros volcanes alejados del DMQ que ya causaron afectaciones por caída de ceniza en años recientes (Reventador, noviembre de 2002).

4.1.4 Factores agravantes/atenuantes

Las viviendas que conforman el barrio en estudio aparentemente fueron construidas sin supervisión técnica, sin un diseño sismo-resistente y tampoco consideraron la carga portante del suelo. Estos factores son importantes para reducir posibles daños asociados a amenazas sísmicas y por inestabilidad de terrenos. Así la resistencia sísmica en el sector no está garantizada.

Distancia del borde de quebrada	Limita con una pequeña quebrada
Pendiente	Tres valores de pendientes - de 0% a 5% o de 2 a 5 grados. - de 5% a 12% o de 2 a 5 grados; - de 12% a 25% o de 6 a 15 grados.
Profundidad de Quebrada	Entre 2 y 4 metros
Cima de colina/loma	- Ladera plana a casi plana - ladera con ondulada y suave pendiente - Laderas con moderada pendiente.
Relleno de Quebrada	N/A

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Según el levantamiento planimétrico elaborado por la UERB se manifiestan como elementos expuestos los 47 lotes, de los cuales algunos están con edificaciones y los servicios básicos, comprobado además con la visita de campo. Respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el norte del DMQ.

Para el análisis de inestabilidad y movimientos en masa se expresa la vulnerabilidad debido a que el relieve del terreno presenta un tipo de pendiente: Laderas con moderada pendiente, ladera ondulada con suave pendiente, superficie plana casi plana. Esto conlleva a que la susceptibilidad del terreno a generar procesos de (deslizamientos) sea **Bajo, Moderado, Alto y Muy Alto**

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: De acuerdo a la observación de campo, alrededor del 60% de las construcciones presentan una **Vulnerabilidad Alta** por estar construidas artesanalmente y aparentemente sin normas técnicas.

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es regular, ya que la mayoría de vías o accesos de entrada son de tierra afirmada que no poseen una obra adecuada para el manejo de agua lluvia y de escorrentía, lo que determina una **Vulnerabilidad Alfa** en temporada de lluvias.

Terreno: El macrolote presenta en su mayoría una **vulnerabilidad física Moderada**, debido a su litología y una baja y moderada susceptibilidad a movimientos en masa.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar, "Comité Pro Mejoras del Barrio San Agustín del Paraíso", se encuentra dentro de la Parroquia Pacto. Durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre 5 y 10 años de construcción. Los ingresos económicos de sus residentes son de nivel MEDIO (entre la Remuneración Básica Unificada 2017 - \$375, y la Canasta Básica tipificada para el mes de junio del 2017 - \$707,47). Sus habitantes se dedican a actividades productivas por cuenta propia, y empleados privados. El acceso hacia la zona es por una vía de tercer orden pero al llegar es adoquinado en su vía principal y su pasaje en terreno afirmado. Cuentan con el servicio eléctrico a través de extensiones informales de la red principal, agua potable con acometida domiciliaria individual, alcantarillado pluvial y sanitario en un 50%. El área total es de 231027,20 m² incluyendo las 17 edificaciones y los 30 predios baldíos, lo que determina una consolidación del 37% aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Comité Pro Mejoras del Barrio San Agustín del Paraíso" de la Parroquia de Pacto, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos existen varios niveles pero después de la visita se campo se establece que presenta un **Riesgo Moderado** frente a movimientos de remoción en masa.

Con respecto a la **amenaza sísmica** el AHHYC "Comité Pro Mejoras del Barrio San Agustín del Paraíso" de la Parroquia de Pacto, presenta un nivel de **Riesgo Moderado** por ser construcciones sin control urbano y aparentemente sin supervisión técnica; esto presume que no cumplirían con los estándares establecidos para el diseño de estructuras sismo resistente.

La litología presente en el sector corresponde a suelos arcillosos producto de la meteorización física y química de las unidades litológicas que subyacen a los materiales superficiales, las unidades de basamento corresponden a rocas volcánicas de la Formación Macuchi y rocas metamórficas de la Formación Chontal las cuales debido a las condiciones climáticas de la zona están sometidas a procesos de meteorización transformando los materiales a arcillas. En la inspección no se apreció que existen amenazas de tipo geomorfológico, ya sean derrumbes, deslaves o deslizamientos e inundaciones pero debe considerarse que de existir taludes altos sumado a la baja estabilidad de las arcillas saturadas podrían generarse procesos de remoción en masa.

Factores agravantes/afectantes

	Altura del talud		Inclinación de ladera-talud		Longitud de pendiente		Estado del Talud		Tipo de Caudal		Estabilidad		Agua / Suelo	
		X		X		X		X		X		X		X
1	0-5	X	< de 30°		< 10 m		No fisurado		Seco		Estable	X	No/Seco	
2	5-10		de 30° a 45°	X	10-50 m		Regular	X	Ocasional	X	Poco estable		Humedecido	X
3	10-20		de 45° a 60°		50-100 m	X	Escombros		Permanente		Inestable		Afloramiento	
4	>20-30		de 60° a 90°		>100 m		Fisurado		Crecido		Crítico		Si/Saturado	

En la actualidad:

- Cobertura de suelo: Pastos, arbustos propios del lugar y cultivos de ciclo corto.
- Uso del suelo: R/N / Producción Sostenible, Agrícola Residencial.
- Drenajes: Dentro del barrio "Comité Pro Mejoras del barrio San Agustín de el Paraíso", se observa drenajes que recorren a favor de la pendiente y por el trazado y corte del terreno.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable).

Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s² (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocará el análisis de los principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

Volcán Pululahua

Se encuentra ubicado al NW de San Antonio de Pichincha, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición mayormente dacítica. A diferencia de otros volcanes más famosos en el Ecuador, el Pululahua no se presenta como una gran montaña de forma cónica, sino que está conformado por varios domos de lava dispersos en una superficie de aproximadamente 40 km² y por un gran cráter de 3 - 4 km de diámetro (Andrade et al., 2002).

Debido a sus características, este centro eruptivo tiene la capacidad de generar erupciones muy violentas y de gran magnitud, en las cuales se podrían originar flujos piroclásticos y nubes de ceniza que afectarían gran parte del nor occidente del DMQ. Sin embargo, el fenómeno volcánico que causaría mayor nivel de afectación a toda la Parroquia de Pacto sería una fuerte caída de ceniza y lapilli de fragmentos de pómez y rocas volcánicas (caída de piroclastos).

Es importante mencionar que este centro volcánico está catalogado como potencialmente activo según el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, institución que vigila y monitorea su actividad interna desde varios años, lo que significa que en el futuro (décadas o siglos) podría iniciar un proceso de reactivación.

Caída de Piroclastos: Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento.

Volcán Guagua Pichincha

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de Inspección: 11/07/2017

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/TM-QUITO	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 747266.18; Y: 19859.18 Z: 1451 msnm aprox.	LA DELICIA	PACTO	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE EL PARAISO

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle Amazonas (El Paraíso de Pacto)	Regular		OF. No. UERB-464-2017	2017-054517
	Irregular			
	En proceso de regularización	x		
Datos del área evaluada	Propietario: Comité Pro Mejoras del barrio San Agustín de el Paraíso Número Predial escritura 1: 5603646 Clave catastral escritura 2: 8105001003			

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción			
ÁREA	El barrio contiene 47 lotes , con un área total de 231027,20 m ²			
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2013, el área de Uso Vigente es de RN/Producción Sostenible 90% y Agrícola Residencial 10%			
RELIEVE	<p>El barrio se localiza dentro de la Parroquia Pacto. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 1475m.s.n.m. y los 1350 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 125 metros.</p> <p>El terreno presenta principalmente tres tipo de pendiente: superficie plana a casi plana, con una inclinación de 0% al 5% o de 2 a 5 grados; ladera ondulada con suave pendiente, con una inclinación de 5% a 12% o de 2 a 5 grados; Laderas con moderada pendiente, con una inclinación que va desde el 12% a 25% o de 6 a 15 grados en su superficie;</p>			
Número de Edificaciones	17			
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Med lagua (Construcción Informal)/Otro.	<p>Construcciones informales en hormigón armado, mampostería trabada unida con mortero arena-cemento y cubiertas metálicas de zinc y/o fibra cemento (mediaguas); el tipo de construcciones fueron determinadas mediante visita de campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de una planta conformadas por paredes de bloque trabado; la cubierta consta de correas de madera que sirven de apoyo para las planchas fibrocemento y zinc (edificaciones conocidas como media agua). Edificaciones de una y dos plantas, las cuales están conformadas por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). <p>Se visualizó que las edificaciones no disponen de un estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño estructural, además son construidas sin supervisión técnica por lo que presentan varias patologías estructurales.</p>			
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)
		20	60	20
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta
	Cimientos: Debido a que las edificaciones se encuentran construidas, el tipo de cimentación no se pudo identificar ya que se hallan bajo tierra Columnas-Vigas: hormigón simple. Bloque trabado que funciona como un sistema de muro portante.		Mampostería de madera, bloque y ladrillo.	Losa de hormigón armado. Planchas de fibrocemento, zinc y tejas Correas y vigas de madera.

Uso edificación	Vivienda.				
Existencia servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI	SI	EN LA CALLE PRINCIPAL	EN LA CALLE PRINCIPAL	SI
Otro tipo de información física relevante	Las calles que se encuentran en el Comité Pro Mejoras del barrio San Agustín de el Paraíso solamente la vía principal es adoquinada y sus pasajes se encuentran sin trabajos técnicos (son de tierra afirmada), además se observa que no poseen obras y/o trabajos para el manejo de aguas servidas y de escorrentía.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015, No se han registrado casos dentro de un diámetro de un 1km del asentamiento humano en estudio.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

	Movimiento en Masa	Sismicidad	Volcánica	Incendios Forestales
	X	X	X	X
Tipo	Deslizamientos	Aceleración máxima del suelo	Caída de ceniza	Incendios
	Bajo a Muy Alto	Intensidad Moderada	Moderada	Moderado

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipos de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo; y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos

Según la cobertura disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de **Bajo en un 30% Moderado en un 40%, Alto en un 25%, Muy alto y Alto en un 5%, a movimientos en masa.** Así mismo, la estabilidad geomorfológica que presenta es **Favorable** de acuerdo a lo cartografiado hasta el momento en esta zona del DMQ.

Lotes	Movimientos en masa
1, 5% / 2, 65% / 3, 20% / 4, 10% / 5, 5% / 6, 20% / 7, 15% / 14, 20% / 15, 15% / 16, 50% / 22, 25% / 23, 60% / 24, 20% / 25, 5% / 26, 80% / 27, 85% / 35, 10% / 36, 20% / 37, 90% / 38, 100% / 39, 100% / 40, 25% / 41, 30% / 42, 80% / 43, 85% / 44, 80% / 45, 90% / 46, 95% / 47, 100%.	Bajo
1, 60% / 2, 25% / 3, 75% / 4, 65% / 5, 30% / 6, 25% / 7, 5% / 14, 70% / 15, 40% / 16, 20% / 18, 10% / 19, 5% / 20, 5% / 21, 50% / 22, 25% / 23, 30% / 24, 70% / 25, 75% / 26, 15% / 28, 30% / 29, 30% / 31, 80% / 32, 100% / 33, 100% / 34, 100% / 35, 90% / 36, 80% / 37, 10% / 40, 30% / 41, 60% / 42, 20% / 43, 15% / 44, 20% / 45, 10% / 46, 5%.	Moderado
1, 25% / 2, 5% / 3, 5% / 5, 60% / 6, 50% / 7, 30% / 8, 90% / 9, 90% / 10, 80% / 11, 75% / 12, 80% / 13, 85% / 14, 10% / 15, 45% / 16, 20% / 17, 25% / 19, 10% / 20, 15% / 21, 50% / 22, 25% / 23, 10% / 24, 10% / 25, 10% / 26, 5% / 27, 10% / 28, 60% / 29, 70% / 30, 100% / 31, 20% / 40, 45% / 41, 10%	Alto
4, 25% / 5, % / 6, 5% / 7, 45% / 8, 10% / 9, 10% / 10, 20% / 11, 25% / 12, 20% / 13, 15% / 16, 10% / 17, 75% / 18, 90% / 19, 85% / 20, 85% / 22, 25% / 27, 5% / 28, 10%.	Muy Alto

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD
ALCALDÍA

Oficio N° SGSG- DMGR - AT - 2017- 842
Quito DM, **DESPACHADO 3 D AGO 2017**

Abogada
Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**
Presente

Asunto: Atención Oficio No UERB-464-2017
Ticket 2017-054517

De mi consideración:

En atención al Oficio No UERB-464-2017 ingresado con ticket 2017-054517 de fecha 21 de mayo de 2017, donde se solicita la realización del informe técnico del AHHYC "San Agustín del Paraíso" - parroquia de Pacto.

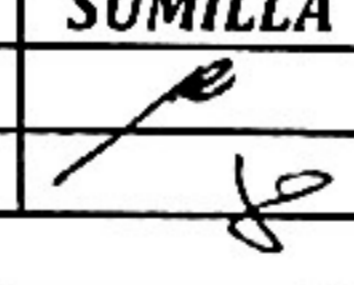
Al respecto envié a usted el Informe Técnico N°153-AT-DMGR-2017; elaborado por esta Dirección y que contiene la **Evaluación de la Condición de Riesgo** del sector denominado: AHHYC "San Agustín del Paraíso" - parroquia de Pacto.

A fin de que se sirvan tomar en consideración lo establecido en las conclusiones y recomendaciones del mismo.

Atentamente,




Ing. Jorge Ordoñez O.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS (S)
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ.

RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. Marco Manobanda C.	DMGR - AT	
AUTORIZADO	Ing. Jorge Ordoñez O.	DMGR - AD	
FECHA	Agosto, 30 - 2017		

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REGULA TU BARRIO
Recibido por... *Joanna*
Firma:
Fecha: **04 SET. 2017**

INFORME TÉCNICO N° 034

REPLANTEOS VIALES

REFERENCIA: 2017-051715
FECHA INGRESO: 2017-04-13
FECHA DESPACHO: 2017-05-05

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE EL PARAISO
CLAVE CATASTRAL: 81050-01-003
PREDIO: 5603646
BARRIO: EL PARAÍSO PARROQUIA PACTO

A continuación, detallo las siguientes especificaciones técnicas de la vía:

NORTE-SUR: Al predio le atraviesa la calle Saguangal – Pacto “Costa Rica” en sentido Nor-Oeste – Sur, con un ancho de vía de 10,00 metros a 5,00 metros del eje vial afectándole en su totalidad. **REF.:** Trazado vial aprobado por La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito mediante Informe N° IC-2014-137 de fecha 09 de mayo del 2014.

Nota: La vía Saguangal – Pacto “Costa Rica”, de acuerdo a la inspección realizada IN SITU, la calle en mención actualmente tiene un ancho de 12,00 metros con una calzada de 9,00 metros.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Geovanny Duque T.

DEPARTAMENTO OBRA PÚBLICA

Técnico Responsable: Geovanny Duque

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Revisado por.	Edison Cuaical	05/05/2017	

Adj.: Documentación recibida.

GDOC: 2017-051715

Oficio N°. AZLD-DGT-UTYV-2017 00001666

Quito D.M. DESPACHADO 09 MAYO 2017

Ingeniero
Omar García Cedeño
COORDINADOR UERB-AZLD (E)

Asunto: Replanteo vial

De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada en esta Administración con Ticket# 2017 - 051715 y que hace referencia al oficio N° UERB-AZLD-014-2017, mediante la cual solicita informe de definición y replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN AGUSTIN DE EL PARAISO**, ubicado en el Barrio El Paraíso, Parroquia Pacto, predio N° 5603645.

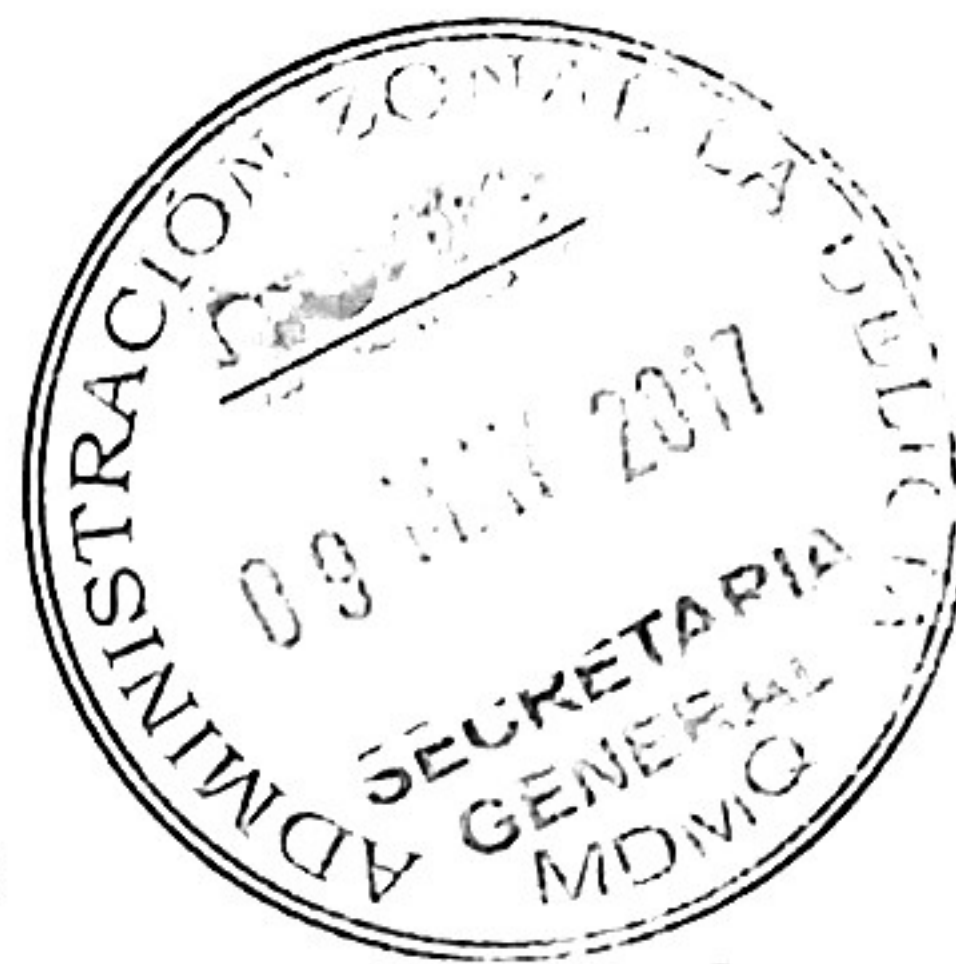
Al respecto le informamos que realizada la inspección y revisados los documentos que contiene el trazado vial del sector, se concluye que el predio tiene afectación el cual detallo en el siguiente informe.

Adjunto el informe técnico N° 034.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Elaborado por:	G. Duque	UTYV	2017-05-05	1/1/1
Revisado por:	E. Cuaical	UTYV	2017-05-05	
Aprobado por:	C. Moreno	DGT (S)	2017-05-05	

Anexo: documentación recibida (03) fojas título ...

Of. N°. 144-RV-UTYV-2017- 05-05-2017

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LA DELICIA

Recibido por:.....
Firma:.....
Fecha:.....